

Financiación de operaciones de Comercio Exterior.
En vigor desde el 21-11-17

FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y PAGOS NACIONALES	Notas	Comisión en €		
		t%	Mínimo	Importe Fijo
FINANCIACIONES EN EUROS Y DIVISAS (*)				
* Apertura / Estudio	1	1,00%	160,00	--
* Cancelación anticipada	1	1,00%	160,00	--
* Prórroga	2	2,00%	160,00	--
* Cancelación de financiación de exportaciones sin reembolso	3	2,00%	160,00	--
CAMBIO DE DIVISA	4	1,00%	7,00	--
RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS	5	--	--	35,00

(*) Estos conceptos también se aplicarán a la Financiación de pagos nacionales. Se entiende por pagos nacionales las operaciones realizadas en Euros dentro del territorio nacional (España).

En el caso de cuentas en divisas, se adeudará el contravalor en la divisa de la cuenta.

- 1 La comisión de apertura / estudio se aplicará en la contratación de las operaciones y la comisión por cancelación anticipada, se aplicará al ser solicitada ésta por el cliente.
- 2 Por cada prórroga de una operación de financiación, cuando sea solicitada por el cliente.
- 3 Se aplica en aquellas financiaciones de exportación en las que, llegada la fecha de vencimiento y agotado el periodo adicional que se concede a estas financiaciones, no se reciba el reembolso de la exportación a través de los sistemas de cobro internacionales de Bankia. Están exentas de aplicación las prefinanciaciones que se cancelen para dar de alta una Post-financiación de exportación.
- 4 La comisión por cambio de divisa se aplicará tanto en los pagos de intereses como en los de principal siempre que estos se efectúen contra una cuenta en distinta divisa de la de financiación.
- 5 Se liquidará por la reclamación de cada operación financiada pendiente de pago, para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para su regularización (desplazamientos, teléfono, correo...). Se percibirá la citada comisión por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.
- 6 Estas comisiones se percibirán con independencia de aquellas que correspondan según la naturaleza de la operación que dé origen a la financiación.
- 7 Los gastos de intervención del fedatario público serán por cuenta del cliente. Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.